



Breaking News Plus

**Novedades en normativa de
Información Financiera**

Junio 2020



Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice



Normativa Internacional

NIIF 17 – Últimos retoques antes de su emisión	4
Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020	4
COVID-19 -¿ Cómo está afectando a los préstamos bancarios?	5
COVID 19 – Declaración de los reguladores europeos sobre su implicación en la información intermedia	5
COVID-19 – Estimaciones en tiempos de incertidumbre - Podcast	5
COVID-19- Contabilidad de las ayudas gubernamentales- Podcast	5
Reforma de los IBOR: Comienza la aplicación de los requerimientos	6
Modificación de la NIIF 16: ejemplo práctico de la exención práctica para arrendatarios por COVID-19	6



Normativa Nacional

Modificación del RD-Ley 8/2020 sobre sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno.	7
Nuevas Circulares de Banco de España	7
Obligación de disolución de la Sociedad en entorno COVID-19	8
COVID-19 y ayudas estatales ¿subvenciones implícitas? Parte II	8



Normativa Internacional

NIIF 17- Últimos retoques antes de su emisión

Mientras todo está preparado para emitir la versión final de la NIIF 17 *Con tratos de seguros*, el International Accounting Standard Board (el Consejo) trató seis aspectos de detalle en su reunión de mayo relativos a:

- Enfoque de la cuota variable
- Reaseguramiento- recuperación de pérdidas en contratos onerosos
- Ingresos por seguros- impuestos sobre las ganancias
- Definición de pasivo por cobertura residual y del pasivo por reclamaciones incurridas.
- Activos y pasivos reconocidos antes de que el grupo sea reconocido
- Tratamiento de los pagos no previstos o de los no pagos de componentes de inversión.

El Consejo está en marcha para emitir la norma definitiva a finales de junio.

Si desea más información sobre los aspectos tratados tiene disponible nuestro [artículo web](#) de Jorge Segovia, socio del departamento de auditoría de KPMG España.

Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020

Como parte del proceso de modificaciones no urgentes a las NIIF pero, si necesarias, el Consejo ha emitido modificaciones de pequeño alcance a las siguientes normas:

NIIF 1 Primera adopción de las NIIF	Simplifica la aplicación de la NIIF 1 a las dependientes que se convierten en primeras adoptantes después de haberlo hecho el grupo al que pertenecen.
NIIF 9 Instrumentos financieros	Aclara que a efectos de la comprobación del 10% para dar de baja o no un pasivo financiero, en la determinación de las comisiones, el prestamista solo incluirá las pagadas o recibidas entre prestamista y prestatario.
Ejemplos ilustrativos NIIF 17	Elimina un ejemplo sobre los costes de mejora del local arrendado pagados por el arrendador para evitar confusiones.
NIC 41 Agricultura	Elimina el requerimiento de excluir los flujos de caja por impuestos cuando se determina su valor razonable para alinearlo con la NIIF 13.

Las modificaciones son aplicables para los ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2022, siendo permitida su aplicación anticipada.

Dispone de mayor información en nuestro [artículo web](#).



Normativa Internacional

COVID-19 -¿Cómo esta afectando a los préstamos bancarios?

La mayoría de los grandes bancos en Europa han emitido ya sus informes relativos al primer trimestre, mostrando una visión temprana de cómo el COVID-19 ha afectado a sus préstamos.

En nuestro [artículo](#) de KPMG Global, tras echar una mirada a los informes trimestrales de una selección de los principales bancos de ocho países Europeos, se analiza cómo el ratio de pérdidas esperadas (ECL por su siglas en inglés) y el estado de los préstamos ha cambiado desde diciembre de 2019, y cómo la información sobre la previsión futura está siendo desglosada.

COVID 19 – Declaración de los reguladores europeos sobre su implicación en la información intermedia

El regulador Europeo, ESMA, ha emitido una [declaración](#) de las implicaciones de la pandemia COVID-19 en los informes semestrales de las compañías cotizadas.

A pesar de que esta declaración es más relevante a nivel Europeo, es probable que también otros reguladores fuera de Europa tomen nota y pongan especial atención en muchas de las áreas tratadas.

Si están interesados, pueden acceder a nuestro [artículo web](#) sobre este tema titulado: What is the impact of COVID-19 on interim financial statements?

COVID-19 – Estimaciones en tiempos de incertidumbre - Podcast

La pandemia COVID-19 ha cambiado completamente el escenario macroeconómico; el nivel de incertidumbre acerca de la visión futura económica y la volatilidad del mercado, lo que implica un gran reto para la dirección de las empresas cuando realizan sus estimaciones.

En este [podcast](#), miembros de KPMG Global IFRS proporcionan su visión en algunos de los retos clave a los que se enfrentan.

COVID-19- Contabilidad de las ayudas gubernamentales- Podcast

Los gobiernos de todo el mundo han implementado un abanico de acciones para ayudar a las compañías durante la pandemia. Muchas de estas ayudas, aunque no todas, pueden ser contabilizadas bajo la NIC 20 *Contabilidad sobre las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas*.

En este [podcast](#), miembros de KPMG International Standards Group, analizan las excepciones así como los principios que deben regular el uso de esta norma en la situación actual.



Normativa Internacional

Reforma de los IBOR: Comienza la aplicación de los requerimientos

La aplicación de la reforma de los IBOR (tipos de interés de referencia en el mercado interbancario) ya está aquí y ha venido a coincidir con uno de los escenarios más complejos e inciertos que deben afrontar las direcciones de las entidades a causa de la disrupción económico-social y operativa ocasionada por el COVID-19.

En este [artículo](#) de Patricia Tato- Directora del Grupo de instrumentos financieros y Regulación de KPMG España – se desarrollan los posibles impactos de la modificación en función de los distintos índices y el impacto que va a tener en la información a revelar en los estados financieros intermedios.

Modificación de la NIIF 16: ejemplo práctico de la exención práctica para arrendatarios por COVID- 19

En Breaking news anteriores se ha informado de la posibilidad de incorporar una exención por COVID-19. Esta exención permite que los acuerdos entre arrendatarios y arrendadores, con el objetivo de minimizar en los primeros los potenciales problemas surgidos como consecuencia del COVID-19, y en particular algunas modificaciones en las cuotas de arrendamiento no sean tratadas como modificaciones del arrendamiento. Esta exención ha sido analizada en el [artículo](#) elaborado por Analía Álvarez Goya- Socia del departamento de Accounting Advisory Services de KPMG España.

Para ayudarte aún más en el entendimiento de esta solución práctica facilitada por el IASB, Analía Álvarez ha explicado a través de un [video](#) con un ejemplo práctico esta novedad normativa, cumplimentando de esta forma el artículo mencionado.



Normativa Nacional

Modificación del RD-Ley 8/2020 sobre sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno.

La disposición final cuarta del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, ha modificado los apartados 1 y 2 del artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020 con la finalidad de **extender hasta el 31 de diciembre de 2020 las especialidades que allí se prevén en relación con la celebración de sesiones y adopción de acuerdos por los órganos de gobierno y de administración de las personas jurídicas de Derecho privado.**

Por tanto, la nueva regulación es como sigue:

“1. Aunque los estatutos no lo hubieran previsto, durante el periodo de alarma y, una vez finalizado el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020, **las sesiones de los órganos de gobierno y de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles, del consejo rector de las sociedades cooperativas y del patronato de las fundaciones podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple**, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes. La misma regla será de aplicación a las comisiones delegadas y a las demás comisiones obligatorias o voluntarias que tuviera constituidas. La sesión se entenderá celebrada en el domicilio de la persona jurídica.

Aunque los estatutos no lo hubieran previsto, durante el periodo de alarma y, una vez finalizado el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020, **las juntas o asambleas de asociados o de socios podrán celebrarse por vídeo o por conferencia telefónica múltiple** siempre que todas las personas que tuvieran derecho de asistencia o quienes los representen dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico.

2. Aunque los estatutos no lo hubieran previsto, durante el periodo de alarma y una vez finalizado el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020, los acuerdos de los órganos de gobierno y de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles, del consejo rector de las sociedades cooperativas y del patronato de las fundaciones **podrán adoptarse mediante votación por escrito y sin sesión siempre que lo decida el presidente y deberán adoptarse así cuando lo solicite, al menos, dos de los miembros del órgano.** La misma regla será de aplicación a las comisiones delegadas y a las demás comisiones obligatorias o voluntarias que tuviera constituidas. La sesión se entenderá celebrada en el domicilio social. Será de aplicación a todos estos acuerdos lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, aunque no se trate de sociedades mercantiles”.

Asimismo, **se levanta la suspensión de los plazos de caducidad de los asientos registrales establecida mediante el artículo 42 del Real Decreto-ley 8/2020**, que queda derogado (disposición adicional cuarta, en relación con la disposición final cuarta, ambas del Real Decreto-ley 21/2020).

Nuevas Circulares de Banco de España

El Banco de España ha emitido las [Circulares 2 y 3](#) de modificación a la Circular 4/2017 del Banco de España.

Los cambios más relevantes se centran en:

- Indicar el tratamiento contable aplicable a las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo, cuando dejan de tener dicha calificación.
- Incorporar la nueva definición de negocio de la NIIF 3.
- Modificar los criterios de clasificación de las operaciones refinanciadas o reestructuradas en sintonía con las recomendaciones emitidas por el IASB y otros organismos y supervisores europeos para atender a las modificaciones de activos financieros derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.



Normativa Nacional

Obligación de disolución de la Sociedad en entorno COVID-19

Con los actuales datos económicos y sociales, es fácil predecir que la actual crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID-19 va a tener un impacto negativo relevante en los balances de todas aquellas empresas que, de uno y otro modo, se están viendo afectadas por esta pandemia mundial, pudiendo incluso avocarlas a una situación sobrevenida de patrimonio neto negativo.

Con la finalidad de intentar paliar, o al menos aminorar estos efectos, se han ido publicando diversas normas durante el estado de alarma que inciden en cuestiones relativas a la eventual obligación de disolución de la sociedad.

Nuestro socio de KPMG Abogados Rafael Aguilar te ayuda a entender estas normas a través del artículo [Y entonces...¿tengo que disolverme?](#)

COVID-19 y ayudas estatales ¿subvenciones implícitas? Parte II

Las ayudas gubernamentales y su tratamiento contable es un tema que una gran cantidad de sociedades tiene que evaluar y que ya hemos tratado en Breaking news anteriores, tanto en el ámbito nacional como internacional.

A este respecto, recientemente Marisa Pérez Puerta – Socia del departamento de Accounting Advisory Service, y Carlo Barros Rodríguez- Director del departamento de Practica Profesional, han emitido la segunda parte del artículo [COVID-19 y ayudas estatales, ¿subvenciones implícitas? \(II\)](#) en el que centran su análisis en los siguientes tipos de ayuda:

- Bonificaciones e impuestos y moratoria en el pago de deudas tributarias sin intereses ni recargos;
- Otorgamiento de avales por parte del Estado;
- Financiación de carácter finalista;
- Operaciones de reaseguro aceptado por el Estado

Asimismo, puedes acceder al primer artículo en el que analizaban los dos primeros tipos de ayudas estatales- los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, y las modificaciones en contratos de obra, servicio y concesiones en el sector pública - a través del siguiente link [Ayudas estatales por COVID-19 ¿subvenciones implícitas? \(I\)](#)

Contacte con nosotros:

[Contacto](#)

Enlaces de interés:

[Global IFRS Institute](#)[IFRS News](#)[Publicaciones](#)kpmg.es[Privacidad](#)[Darse de baja Contacto](#)

© 2020 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de surealidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.